

OFICIO ORD. N°200

ANT.: Presentación del Sr. _____, de
fecha 30.03.2023.

MAT.: IVA en los servicios prestados por un
gimnasio.

CONCEPCIÓN, 05 DE JULIO 2023.

DE : DIRECTOR REGIONAL CONCEPCIÓN

A : _____ RUT N° _____

De acuerdo con su presentación, tras señalar que los usuarios del gimnasio, previo pago de una determinada suma de dinero, tendrían derecho a distintas prestaciones¹, y referirse a la Ley N° 21.210, al N° 2) del artículo 2° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS), a la Circular N° 26 de 2021 y a los Oficios N° 3198 y 3206 de 2022 y N° 282 de 2023, entre otras consideraciones, solicita confirmar ciertos criterios relativos a la forma de estructurar los servicios ofertados, incluyendo que dicha configuración no sería elusiva.

Al respecto, sin perjuicio que no corresponde determinar la forma en que las partes celebren los respectivos actos o contratos sino solo referir a sus eventuales efectos tributarios, este Servicio puede revisar, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, si una determinada configuración contractual envuelve el empleo de mecanismos destinados a eludir el hecho gravado, como sería desmembrar un servicio en diversas prestaciones, más allá que formalmente dichas prestaciones puedan ampararse en el párrafo segundo del N° 2°) del artículo 2° de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Por esa razón, como las consultas formuladas, en el fondo, presuponen analizar la eventual aplicación de la norma general antielusiva –tal como se plantea en la misma consulta–, se informa que el artículo 26 bis del Código Tributario contempla un procedimiento de consulta específico al efecto².

Saluda a usted,



CRISTIAN
ALBERTO GOMEZ
CASTILLO
2023.07.05
16:18:48 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

JMCD

DISTRIBUCION:

- Sra. _____
- Secretaría del Director Regional.
- Secretaría Departamento Jurídico.

¹ Clases grupales impartidas por profesores de educación física, quienes enseñan la forma correcta de ejecutar un determinado ejercicio o actividad física; evaluaciones periódicas de los usuarios y supervisión de actividades por parte de profesores, al hacer uso de los implementos y máquinas; y uso de aparatos, máquinas e implementos de ejercicios, de manera individual.

² Oficio N° 1934 de 2022.